



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 134-DP-2015

**VISTO:** La factura B- 0001-00003579 de fecha 27 de junio de 2015 de Informática Global S.A. , y;

**CONSIDERANDO:**

- Que es necesario adquirir un cañón proyector con pantalla para ser utilizado en capacitaciones, charlas y demás presentaciones que se realizan en diferentes escenarios de la Ciudad, con la idea de afianzar la Promoción de Derechos, la Mediación Comunitaria y los Observatorios;
- Que todas estas actividades ya se venían realizando con el proyector y pantalla prestados por la Secretaría de Desarrollo Estratégico;
- Que se solicitó presupuestos en firmas del ramo pero sólo las empresas Frávega SACIEI e Informática Global S.A. contaban con el producto en stock y la firma local presentó el mejor presupuesto en relación precio calidad;
- Que las facturas mencionadas en el visto obedecen al pago por compra de un cañón proyector View Sonic PJD5134 y una pantalla colgante;
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de Pago de rigor como así también realizar las retenciones correspondiente en concepto de Ingresos Brutos y proceder al deposito de los mismos en la Dirección de Tesorería Municipal;
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación.
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;


**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**  
**RESUELVE:**

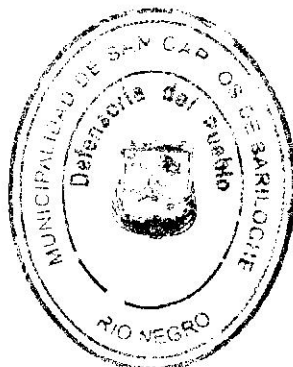
**ARTICULADO:**

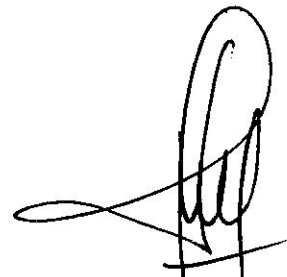
1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de Informática Global S.A. (CUIT 30-70738762-5) por **\$10.538,00 (Pesos Diez Mil Quinientos Treinta y Ocho)** en concepto de pago de facturas B-0001-00003579 de fecha 27 de junio de 2015 por compra de cañón proyector y pantalla Colgante.
2. **PROCEDER** al deposito del importe de las retenciones correspondientes a los Ingresos Brutos equivalentes al 2 % en la Dirección de Tesorería \$ 210,76 (Pesos Doscientos Diez con Setenta y Seis Centavos).
3. **IMPUTAR** a la partida 15.1.00.00.6.2.1.1.01.01.05 Equipamiento de Computación.
4. **DAR** a conocimiento a las áreas correspondientes.
5. La presente resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.
6. Comuníquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**San Carlos de Bariloche**, 29 de Junio de 2015.-



  
Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE  
Asesor Letrado  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche



  
Dra. Andrea F. Galaverna  
Defensora del Pueblo  
San Carlos de Bariloche